

autoriza, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERU, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1859939-1

Aprueban el “Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2020 del MINCETUR”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 060-2020-MINCETUR

Lima, 27 de febrero de 2020

Visto, el Informe N° 0118-2020-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, órgano que se desempeña como Secretaría Técnica de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR);

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 188 de la Constitución Política del Perú, la descentralización constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, mediante la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se desarrolló el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y la Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; dispone la creación de las Comisiones Sectoriales de Transferencia, presididas por un Viceministro del sector correspondiente, las cuales deben presentar a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros los planes anuales de transferencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 144-2002-MINCETUR/DM, modificada por Resolución Ministerial N° 105-2005-MINCETUR/DM y precisada por Resolución Ministerial N° 102-2012-MINCETUR/DM; se constituye la Comisión Sectorial de Transferencia del MINCETUR, la cual es presidida por el Viceministro de Turismo;

Que, mediante los documentos de Visto, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del MINCETUR, en el marco de sus competencias y en calidad de Secretaría Técnica de la citada Comisión, presenta el proyecto de “Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2020 del MINCETUR”, el cual ha sido validado por los integrantes de la Comisión antes referida;

Que, el literal b del numeral 11.3 del punto 11 de la Directiva N° 005-CND-P-2005, denominada “Procedimiento para la Formulación de los Planes de

Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales”, aprobada mediante Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005, establece que el Plan Anual de Transferencia Sectorial es aprobado por Resolución Ministerial y posteriormente remitido a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2020 del MINCETUR”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y el Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1860406-1

CULTURA

Designan Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 081-2020-MC

Lima, 28 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, el cargo de Director/a de Sistema Administrativo IV - Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos es considerado de confianza;

Que, con Resolución Ministerial N° 126-2019-MC se designó a la señora Liliana Margot Chaname Castillo en el cargo de Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura;

Que, la citada servidora ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, la misma que corresponde aceptar, así como designar a quien asumirá el cargo de Director/a de Sistema Administrativo IV - Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;